

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**COLMENAR VIEJO****URBANISMO**

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la Modificación del Documento de Delimitación de Redes Públicas del Plan General de Ordenación Urbana en el sector número 6, “Alto Eugenio”, promovido por el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria séptima y en los artículos 69 y 100 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano. Contra la resolución desestimatoria del mismo, expresa o por el transcurso de un mes desde la interposición sin que hubiera recaído acuerdo al respecto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, si la resolución fue expresa, o de seis, si no lo hubiera sido (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Colmenar Viejo, a 5 de marzo de 2010.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(03/10.816/10)